



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA N°4-2024/2025



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 4-2024/2025

En Andalucía, a 12 de noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 3-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO.

3.1 ENCUENTRO BM. MARTIA – BM. CONFITERIA GONZÁLEZ LAURO

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda Requerir al C. BM. MARTIA, para que en lo sucesivo evite que su afición se sitúe cerca de los banquillos de reservas, dado que esta zona ha de quedar solo ocupada por personas autorizadas con licencia federativa.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO.

4.1 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR DENTAL COMPANY – PAN MOGUER

Transcurrido el plazo otorgado para ambos clubes de mutuo acuerdo comunicaran la nueva fecha de celebración del encuentro sin haberse producido dicho acuerdo, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Fijar el encuentro de oficio para el domingo día 10 de noviembre a las 10:30 horas en el pabellón Príncipe de Asturias de Sanlúcar la Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149C.2 del R.G.C. en relación con el artículo 5.1 del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO PROYECTO VERDE CBM LEPE JOSÉ O. – BM. DOS HERMANAS

Transcurrido el plazo otorgado para ambos clubes de mutuo acuerdo comunicaran la nueva fecha de celebración del encuentro sin haberse producido dicho acuerdo, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Fijar el encuentro de oficio para el sábado 9 de noviembre a las 16:00 horas en el pabellón Sur de Lepe, de conformidad con lo establecido en el artículo 149C.2 del R.G.C. en relación con el artículo 5.1 del A.D.D.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO.

5.1 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – HELVETIA MONTEQUINTO A

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo Helvetia Montequinto A con multa de veinticinco euros como responsable de su afición, por los insultos y descalificaciones que en repetidas ocasiones su afición dirigió a los árbitros del encuentro, teniendo que ser detenido el encuentro en dos ocasiones por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A en relación con el artículo 67.4 ambos del A.D.D.

5.2 ENCUENTRO BM. ESTEPA – BM. AVATEL LAURO

Recibida comunicación de la secretaría de la FABM en Sevilla donde nos informa del acuerdo de ambos clubes para cambiar la fecha del encuentro, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el sábado 14 de diciembre en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO.

6.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO C – HELVETIA MONTEQUINTO B

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Juan Carlos Zacarías Reina y Dña. Myriam González Díaz con apercibimiento de sanción por no subir el acta a la plataforma isquad en los plazos establecidos, de conformidad con lo regulado en el artículo 60B del A.D.D.

6.2 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 3-24/25 (Encuentro Cbm. Estepa Mantecado – Bm. Proin Sevilla)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, donde el árbitro D. Santiago José Alfonso Hurtado envía justificación médica, sin recibir el informe requerido al árbitro D. Juan Carlos Zacarías Reina, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Considerar como justificada la ausencia del árbitro D. Santiago José Alfonso Hurtado.**

b) **Sancionar al árbitro D. Juan Carlos Zacarías Reina con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales**, por omisión de los datos reflejados en el acta del encuentro, al no hacer constar que el compañero designado no acudió al encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

c) Cerrar el presente expediente.

6.3 EXPEDIENTE DE INFORMACION RESERVADA Nº 4-24/25 (Encuentro Cbm. Estepa Promoción – Bm. Proin Sevilla Promesas)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, donde el árbitro D. Santiago José Alfonso Hurtado envía justificación médica, y recibido el informe solicitado a D. Enrique Ruiz Yedró, este Comité quiere valorar que, si bien se realizó correctamente la sustitución del árbitro designado ausente, esto no implica que en las observaciones del acta no hubiera que hacer constar que uno de los árbitros designados no asistió al encuentro. En vista de esta aclaración y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Considerar como justificada la ausencia del árbitro D. Santiago José Alfonso Hurtado.**

b) **Sancionar al árbitro D. Enrique Ruiz Yedró con apercibimiento de sanción**, por omisión de los datos reflejados en el acta del encuentro, al no hacer constar que el compañero designado no acudió al encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

c) Cerrar el presente expediente.

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO.

7.1 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS - HELVETIA MONTEQUINTO A

Recibida comunicación de la secretaría de la FABM en Sevilla donde nos informa que el equipo organizador del encuentro modifica la hora de celebración del encuentro fuera del plazo establecido y sin comunicarlo al equipo visitante, el cual accede finalmente al cambio, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el sábado 9 de noviembre a las 10:30 horas.**

b) **Sancionar al equipo BM. DOS HERMANAS** con multa de quince euros por no comunicar el horario del encuentro según los plazos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 65H del A.D.D.

7.2 ENCUENTRO BM. MARTIA – FRUTOS ALFER LAURO

Transcurrido el plazo otorgado para que ambos clubes de mutuo acuerdo comunicaran la nueva fecha de celebración del encuentro sin haberse producido dicho acuerdo, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Fijar el encuentro de oficio para el viernes 8 de noviembre a las 17:30 horas en el pabellón municipal de Marchena, de conformidad con lo establecido en el artículo 149C.2 del R.G.C. en relación con el artículo 5.1 del A.D.D.

7.3 ENCUENTRO BM. B. BURÍN – AZULEJOS LORA LAURO

Recibida comunicación de la secretaría de la FABM en Sevilla donde nos informa del acuerdo de ambos clubes para cambiar la fecha del encuentro, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el mismo el domingo 15 de diciembre en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

8.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

9.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

10.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.